



ANUNCIO

Habiéndose reunido la Comisión de Valoración del proceso de provisión del puesto de trabajo, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, con código de puesto G7336-F-03 y la denominación de "Jefatura de Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio Público del Suelo" por el sistema de concurso específico, se procede por parte de los presentes a la apertura y valoración de la Memoria presentada, siendo el resultado el siguiente:

"En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 9.30 horas del día 28 de julio de 2021, en las instalaciones del edificio municipal de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avenida Tres de Mayo, número 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife, en la sala de la planta quinta del edificio, se reúne la Comisión de Valoración que debe actuar en el proceso de provisión del puesto de trabajo mediante el sistema de concurso específico, denominado "Jefatura de Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio Público de Suelo" vinculado a plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1/A2, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, cuya convocatoria y sus correspondientes bases fueron objeto de publicación en el BOP, núm.11 de 25 de enero de 2021 .

Los miembros de la Comisión de Valoración han sido designados mediante Resolución número 626//2021, de 18 de marzo de 2021, del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, estando presidida la sesión por Doña Marta de Olano La Roche, y actuando como vocales Doña Belinda Pérez Reyes, Don Jose Manuel Dorta Delgado, Doña Sandra Maria Dieste Khalaf, y actuando como Secretaria Doña Tamara Falcón Martín.

La Comisión tiene el número de miembros necesarios para su constitución y poder actuar, de conformidad con la base octava.

Se procede en este Acto por parte de los presentes a la apertura y valoración de la Memoria presentada por cada uno de los aspirantes conforme a los criterios de valoración que se fijan en la Base Novena, Fase 2, siendo calificadas conforme a lo que se indica:

Firmado por:	MARTA DE OLANO LA ROCHE - Jefe de Servicio	Fecha:	10-08-2021 11:14:07
Nº expediente administrativo: 2019-007081 Código Seguro de Verificación (CSV): 994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549			
Fecha de sellado electrónico:	10-08-2021 11:30:36	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-08-2021 11:30:40





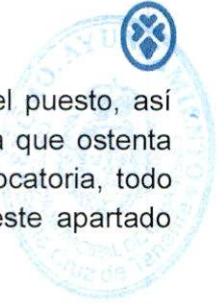
	D ^a Berta Álvarez Álvarez
Análisis de las tareas del puesto	2,5
Análisis de los medios	1,5
Análisis de las condiciones	0,60
Análisis de los requisitos	0,40
TOTAL	5

Con relación a la memoria presentada por parte de la Comisión de valoración se hace constar que la misma sigue la estructura y orden que se fija en la Base Novena, Fase 2, de las Bases que rigen la convocatoria. Realiza un adecuado análisis de las funciones y tareas que tiene asignadas el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo, realizando una adecuada clasificación de las tareas en tareas de coordinación, que subclasifica en tareas de coordinación interna de la Sección, tareas de coordinación Interdepartamental dentro del Organismo y tareas de coordinación externa con relación a solicitudes de otras Instituciones y/o Administraciones, las tareas relacionadas directamente con la tramitación de expedientes, tareas administrativas de la sección y, por último, tareas de actualización continua de conocimientos. La Comisión de Valoración acuerda en este apartado valorar el planteamiento y contenido del mismo con 2,5 puntos.

A continuación realiza el análisis de medios y su aplicación práctica al desempeño del puesto, clasificando dichos medios en medios humanos, medios materiales y mecánicos, medios tecnológicos. Realiza un adecuado análisis de los medios humanos con los que cuenta la Sección en la actualidad, así como los medios humanos que prestan soporte tanto a la Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio Público de Suelo como a la Sección de Planeamiento. En lo que se refiere a los medios materiales y mecánicos realiza una somera exposición de los mismos, así como soluciones adoptadas con ocasión del COVID-19. Por lo que se refiere a los medios tecnológicos realiza una enumeración detallada de los software con los que cuenta la Sección. La Comisión de Valoración acuerda en este apartado valorar el planteamiento y contenido del mismo con 1,5 puntos.

En el análisis de Condiciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, realiza un somero, pero adecuado análisis de las condiciones de desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la Sección. La Comisión de Valoración acuerda en este apartado valorar el planteamiento y contenido del mismo con 0,60 puntos.

Por último, realiza el análisis de los requisitos específicos directamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, realiza un análisis de los que vienen fijados por la vigente relación de puestos de trabajo, señalando a



continuación el cumplimiento por la concursante de los exigidos por el puesto, así como aquellas titulaciones complementarias al mismo y la experiencia que ostenta en el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria, todo ello de manera sintetizada. La Comisión de Valoración acuerda en este apartado valorar el planteamiento y contenido del mismo con 0,40 puntos.

	D ^a Beatriz Marrero Morales
Análisis de las tareas del puesto	1
Análisis de los medios	0
Análisis de las condiciones	0
Análisis de los requisitos	0
TOTAL	1

Con relación a la memoria presentada por parte de la Comisión de valoración se hace constar que la misma no sigue la estructura y orden que se fija en la Base Novena , Fase 2, de las Bases que rigen la convocatoria. Carece de contenido y desarrollo de los puntos relativos al análisis de los medios , análisis de las condiciones y análisis de los requisitos del puesto. La Comisión de Valoración acuerda en estos apartados valorar el planteamiento y la falta de contenido exigido por las Bases con 0 puntos.

Con relación al punto “análisis de las tareas del puesto”, éste carece de descripción en cuanto al desarrollo y detalle de las funciones del puesto, sin hacer referencia a tareas concretas dentro de las funciones, frecuencia de la realización de las tareas, cargas de trabajo, responsabilidad y demás aspectos a los que se hace referencia en la Base Novena , Fase 2 apartado A de las que rigen la convocatoria. La Comisión de Valoración acuerda en este apartado valorar el planteamiento y contenido del mismo con 1 punto.

	D. Elias Medina Moreno
Análisis de las tareas del puesto	2
Análisis de los medios	0,75
Análisis de las condiciones	0
Análisis de los requisitos	0,40
TOTAL	3,15



Con relación a la memoria presentada por parte de la Comisión de valoración se hace constar que la misma no sigue la estructura y orden que se fija en la Base Novena , Fase 2, de las Bases que rigen la convocatoria. Tras realizar una introducción, en la que realiza una definición de puesto de trabajo más que cuestionable en el marco vigente de la función pública, en opinión de esta Comisión de Valoración, así como un planteamiento de lo que entiende son los nuevos escenarios de la Administración Local en la actualidad, con alguna afirmación más que discutible realizada sobre la preferencia por las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. A continuación realiza un planteamiento de cuales son los objetivos del Servicio de Planeamiento y Gestión. Este planteamiento de la Memoria del concursante, no responde al contenido que fijan las Bases y sobre los que no hay fijados criterios de valoración, por lo que la Comisión de Valoración acuerda en este apartado no realizar valoración del mismo.

Incluye un tercer apartado en la Memoria, bajo el epígrafe “Actuaciones a Realizar por el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio Público de Suelo para lograr los objetivos del Servicio al que pertenece”, en el que, la Comisión de Valoración deduce que están acumulados los planteamientos relativos al análisis de las tareas del puesto, análisis de los medios y requisitos. El planteamiento inicial que realiza de las funciones de la Sección se realiza desde la óptica de una dirección por objetivos que efectúa la Jefatura de Servicio sobre la Sección objeto de la convocatoria, realizando una enumeración de las tareas a desarrollar por la Sección en el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, con especial incidencia en la planificación y gestión de recursos de la sección con el desarrollo de actuaciones tanto con plena autonomía de sus funciones como en coordinación con la Sección de Planeamiento en lo que a desarrollo pormenorizado del planeamiento se refiere. Así mismo, incide en la comunicación externa, siguiendo las directrices que se fijan desde la Jefatura de Servicio, en lo que a la correcta a la atención al ciudadano se refiere, así como en los procesos de información pública que se tramiten por el Servicio sobre instrumentos de Planeamiento, así como establecer personal de enlace con los Distritos a fin de asesorarlos en la toma de decisiones y propuesta de alternativas de planeamiento. Propone la utilización de las nuevas tecnologías mediante la implantación de enlace de información en la Web del Organismo para la obtención de información actualizada sobre desarrollo de la programación del planeamiento y gestión del mismo, y la implantación de códigos QR que sean accesibles a la ciudadanía desde smarphone para el acceso a la información de gestión de planeamiento y del patrimonio público del suelo. Realiza un somero planteamiento de la comunicación interna y del desarrollo de la Sección así como de la Planificación y Organización de la misma, así como de la implantación de la gestión de calidad y de Proyectos Estratégicos, todos ellos planteamientos correctos, pero que tienen un escaso desarrollo en la Memoria que impiden generar un juicio de valor en la Comisión de Valoración que vaya más allá de estimarlo como

Firmado por:	MARTA DE OLANO LA ROCHE - Jefe de Servicio	Fecha:	10-08-2021 11:14:07
Nº expediente administrativo: 2019-007081 Código Seguro de Verificación (CSV): 994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es//publico/documento/994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549			
Fecha de sellado electrónico:	10-08-2021 11:30:36	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-08-2021 11:30:41





planteamientos adecuados en concepto, pero sin contenido sustancial de fondo para valorarlos. En esencia, del planteamiento que realiza el concursante, se hace una valoración y análisis general de las funciones y tareas del puesto sin llegar a analizar y concretar aspectos relativos frecuencia en la realización de las tareas citadas, cargas de trabajo, puntas de trabajo, responsabilidad, si haciendo referencia a las relaciones internas y externas necesarias. Respecto a los medios no se contiene una análisis o explicación de la aplicación práctica de los medios personales y materias, mecánicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las funciones del puesto, si bien si hace referencia a la implantación de medios nuevos en la propia Sección para la consecución de objetivos marcados, y finalmente no se realiza un análisis de las condiciones del puesto, con conteniendo información relativa a los aspectos específicos que inciden o se derivan del desempeño del puesto tales como condiciones ambientales, jornada, turnicidad etc.. La Comisión de Valoración acuerda en el apartado relativo al análisis de las tareas del puesto valorar el planteamiento y contenido del mismo con 2 puntos. En lo que al apartado de medios, atendiendo al planteamiento y contenido del mismo se valora con 0,75 puntos. Por lo que se refiere al análisis de las condiciones, se valora con 0 puntos ante la ausencia de dicho contenido en la Memoria.

Por último, se contiene un apartado cuarto, bajo el epígrafe “Conocimientos y necesidades formativas que debe tener el Jefe de Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio Público de Suelo”, que corresponde con los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el que realiza un planteamiento desde un punto de vista tradicional, en el que la Jefatura se ostenta desde una superioridad técnica y moral que es respetada por los subordinados, y desde un nuevo planteamiento al que se añade a lo anterior la capacidad de formar equipos de trabajo, la capacidad de promoción, la capacidad de liderazgo y la capacidad de gestión. Así mismo, realiza una amplia exposición de los conocimientos y formación que debiera reunir quien desempeñe la Jefatura de Sección objeto de la convocatoria. La Comisión de Valoración acuerda en este apartado valorar el planteamiento y contenido del mismo con 0,40 puntos.

A las 11:30 horas, se procede a dar por terminado el acto y se emplaza a la Comisión a una próxima sesión para la segunda fase correspondiente a la defensa de las memorias presentadas por los aspirantes admitidos a las que se hace referencia en la base novena, fase 2 apartado A que rige la convocatoria, emplazando a los aspirantes que han superado la primera fase de Memoria según se detalla a continuación:

1. D. Elias Medina Moreno: VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS
2. D^a Berta Alvarez Alvarez: VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:30 HORAS”

Firmado por:	MARTA DE OLANO LA ROCHE - Jefe de Servicio	Fecha:	10-08-2021 11:14:07	
Nº expediente administrativo: 2019-007081 Código Seguro de Verificación (CSV): 994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549				
Fecha de sellado electrónico:	10-08-2021 11:30:36	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra dicho acto se establece un plazo de reclamación de TRES DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos para que los/as participantes puede presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La Jefa de Servicio de Régimen General
Marta de Olano La Roche

Firmado por:	MARTA DE OLANO LA ROCHE - Jefe de Servicio	Fecha:	10-08-2021 11:14:07	
Nº expediente administrativo: 2019-007081 Código Seguro de Verificación (CSV): 994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/994E1C5ED8C4DDC3573686F09AFD1549				
Fecha de sellado electrónico:	10-08-2021 11:30:36	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	